

PERGAMINO, febrero 14 de 1991.-

Al Señor

Intendente Municipal

Esc. ALCIDES F. SEQUEIRO

SU DESPACHO.-

De nuestra mayor consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad, en la Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el día 13 de febrero del corriente año, al considerar el Expte. C-130/90 COOP.ELECT., TELEF., VIVIENDA Y DE OTROS SERV.PUB.LTDA.DE RANCAGUA - Sol.aprobación tarifas eléctricas noviembre/90;

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la COOPERATIVA ELECTRICA, TELEFONICA,--
----- VIVIENDA Y DE OTROS SERV.PUBLICOS LDA. DE RANCAGUA--
a incrementar las tarifas básicas vigentes, correspondiente a los consumos del mes de NOVIEMBRE de 1990, en un 5,49% de promedio.-

ARTICULO 2º.- Sobre los valores resultantes del artículo anterior--
----- se aplicarán los que correspondan en función de Leyes Nacionales y Provinciales y cuotas de capitalización que fueran dispuestas en legal forma.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Hago propicia la oportunidad para ag

ludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2710/91.-


DANIEL A. CORONEL
SUB SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE